



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

### **REGISTRADO BAJO Nº DCIC-013/22**

Corresponde al Expe. Nº 3790/22

BAHIA BLANCA, 01 de noviembre de 2022

### VISTO:

El Proyecto de Articulación Interniveles presentado por la Universidad Nacional del Sur en el marco de la Convocatoria "Sigamos Estudiando 2021 - Universidades Públicas Comprometidas con el Derecho a Estudiar";

La resolución RSPU-292/2021 mediante la cual asignaron fondos a esta Alta Casa de Estudios por la suma de dos millones setecientos mil pesos (\$ 2.700.000) y trescientos mil pesos (\$300.000) para financiar los gastos corrientes y de capital, respectivamente en el marco de dicha convocatoria; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el programa tiene como objetivo general promover la terminalidad del nivel secundario y la continuidad de estudios superiores, acompañando a los estudiantes durante el proceso del pasaje a la universidad y, en particular, a los estudiantes que, en el contexto de la pandemia, han visto interrumpidas sus trayectorias estudiantiles por múltiples razones;

Que es necesario designar dos (02) tutores que cumplan dichas funciones;

Que se procedió a realizar un llamado a inscripción de interesados en cumplir dicho rol entre docentes de esta Unidad Académica y solo hubo dos postulaciones;

Que es necesario proceder a la designación de los mismos a fin de que pueda darse cumplimiento a los plazos de ejecución establecidos en la mencionada convocatoria;

### POR ELLO,

# EL DIRECTOR DECANO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN "AD REFERÉNDUM" DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Designar como *tutores* del Proyecto "Sigamos Estudiando 2021 - Universidades Públicas Comprometidas con el Derecho a Estudiar" a los docentes:

• Magister Telma DELLADIO (Leg. 9571)



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

#### /// DCIC-013/22

• Ingeniero Federico JOAQUIN (Leg. 13680)

**ARTICULO 2º:** Por la prestación de sus servicios percibirán por el desempeño de sus funciones, una suma fija mensual, no remunerativa y no bonificable de Pesos Diez Mil (\$ 10.000-), a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 033.001.000: Secretaría General Académica, Categoría Programática 99.04.09.01: Programa: Programas Especiales – Subprograma: Asistencia Académica y Estudiantil – Proyecto: Sigamos Estudiando 2021 – Actividad: Univ. Públicas comprometidas con derecho a estudiar – Fuente 11.

**ARTICULO 4º:** Registrese; comuniquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------